

ILMO. SR. D. RAFAEL VAN GRIEKEN SALVADOR
CONSEJERO DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

Comunidad de Madrid

C/ Alcalá, 30-32

28014 Madrid



ASUNTO: INSUFICIENCIA DE LAS CANTIDADES NECESARIAS PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO A LOS CENTROS PÚBLICOS DOCENTES

DOÑA ISABEL GALVÍN ARRIBAS, mayor de edad, con N.I.F. 50038253-M, en calidad de Secretaria General de la FEDERACIÓN DE ENSEÑANZA DE MADRID DE COMISIONES OBRERAS, con C.I.F. G78092525, como tengo debidamente acreditado ante esta consejería, y con domicilio a efectos de notificaciones en Madrid, calle Lope de Vega, nº 38, planta 4ª, con relación al asunto arriba indicado

EXPONGO:

PRIMERO.- EVOLUCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS

Se recogen en esta tabla los principales datos que permiten valorar la evolución del presupuesto dedicado por la Consejería de Educación (en la actualidad, de Educación, Juventud y Deporte) a los gastos de funcionamiento de Colegios de Educación Infantil y Primaria (CEIP) e Institutos de Educación Secundaria (IES).

Los datos manejados (todos obtenidos de los Presupuestos de cada año y del documento "Datos y Cifras" de cada curso expuesto por la Consejería) son, siempre solo para los centros públicos, los siguientes:

	2009	2011	2013	2015	2016	%
CEIP y CPEE	21.019.231	21.818.231	25.465.846	21.985.846	21.985.846	4,6
Total cap. II	93.150.674	90.039.570	89.369.999	71.216.327	70.817.875	-24,0
INSTITUTOS	62.183.156	60.290.274	66.809.403	61.746.115	61.482.790	-1,1
Total cap. II	88.180.906	84.140.501	86.532.547	81.078.125	79.024.018	-10,4
nº colegios	785	797	798	811	812	3,4
nº IES	340	344	344	344	347	2,1
nº alum-CEIP	304.470	321.346	331.502	335.628	337.174	10,7
nº alum-IES	220.094	230.499	242.838	255.409	258.608	17,5
Gasto/alum_CEIP	305,9	280,2	269,6	212,2	210,0	-31,3
Gasto/alum_IES	400,7	365,0	356,3	317,4	305,6	-23,7

Claves:

- CEIP y Centros Públicos de Educación Especial (CPEE), es la cuantía del apartado específico que se destina a los centros
- Total cap. II, es la cuantía del total de fondos destinados a gastos de funcionamiento de los CEIP y CPEE, incluyendo contratas (de limpieza), transferencias a los Ayuntamientos para este fin, etc.
- IES, es la cuantía del apartado específico que se destina a los centros
- Total cap. II, es la cuantía del total de fondos destinados a gastos de funcionamiento de los IES, incluyendo contratas (de limpieza), etc.
- nº colegios: CEIP (sin primer ciclo 0-3) y Centros Públicos de Educación Especial
- nº IES: Institutos (incluidos sólo con Formación Profesional -FP-),
- nº alum-CEIP, la suma de 2º ciclo de Educación Infantil, Primaria y Especial
- nº alum-IES: ESO, PCPI (Programas de Cualificación Profesional Inicial) o FPB (Formación Profesional Básica), Bachillerato y FP de Grado Medio y de Grado Superior.
- Gasto/alum_CEIP
- Gasto/alum_IES

Los indicadores resultantes revelan que en un contexto caracterizado por:

- La existencia de una crisis económica, con menos recursos en más familias,
- Reducciones importantes de las plantillas de los centros y mayor número de horas lectivas para el profesorado.
- Incremento del número de alumnos y alumnas.
- Congelación del número de centros públicos.

Los fondos destinados para el funcionamiento de los centros se han reducido en euros corrientes. Y si tenemos en cuenta el incremento de alumnado (y sin tener presentes sus mayores necesidades), la cuantía del gasto de funcionamiento por alumno/a se ha reducido enormemente, precisamente en los años de la crisis, siendo esa reducción de, aproximadamente, una tercera parte (comparando 2016 con 2009) en los CEIP; y de una cuarta parte, en los IES.

SEGUNDO.- FALTA DE TRANSPARENCIA Y DE CUMPLIMIENTO DE PLAZOS Y OBLIGACIONES

No es público ni conocido cómo calcula la Consejería qué cantidad transfiere a cada centro, ni en función de qué indicadores: número de alumnos/as, turnos (nocturno), u otros, lo cual es especialmente inasumible tratándose de materia presupuestaria.

A ello hay que añadir que la Consejería incumple de manera sistemática la normativa que regula cómo se han de transferir y utilizar esos escasos fondos, el *Decreto 149/2000, de 22 de junio, por el que se regula el régimen jurídico de la autonomía de gestión de los centros docentes públicos no universitarios*, en particular:

- La Consejería comunica esa exigua cantidad casi en la fecha en la que debe ser aprobado el presupuesto por parte de los centros el presupuesto (31 de enero del año correspondiente), lo que conlleva la imposibilidad de que pueda elaborarse de forma participativa (artículo 6).
- Se da el caso de que se transfieren fondos correspondientes a un año en los primeros meses del año siguiente, lo que plantea serias dificultades para liquidar los presupuestos.
- Los retrasos y recortes obligan a los centros a retrasar el pago a proveedores o a pedir “anticipos” a la Consejería.
- Además, la Consejería obliga a los centros a asumir –con cargo a sus fondos- el pago de cantidades que debiera abonar la propia Consejería; es decir, los centros “prestan” o adelantan dinero a la Consejería. Un ejemplo: todos los meses los directores y directoras de los centros hacen la transferencia (unos mil euros) a cada Auxiliar de control (que pueden ser 6 o 7), para posteriormente reintegrar esas cuantías la Consejería a los centros. Esto supone, incluso, forzar a los centros a incumplir el artículo 8, que dispone en su apartado 3º: *El presupuesto de gastos, en ningún caso, podrá financiar gastos de personal, de atenciones protocolarias o representativas ni los referidos a servicios y obligaciones que, según la legislación vigente, deban ser asumidas por las corporaciones locales o la Administración autonómica.*

TERCERO.- SITUACIÓN A FINALES DE MAYO DEL PRESENTE CURSO

Desde hace varios años, los centros no reciben dinero hasta casi final de curso. De hecho, este año (estamos a finales de mayo), no han recibido ni un euro correspondiente a 2016. Si bien el artículo 8 establece el límite para el abono del 60 % del presupuesto antes de la finalización del primer semestre, parece hartó difícil que los centros puedan funcionar sin percibir ni una parte del dinero hasta dicha fecha, sobre todo si tenemos en cuenta, por añadidura, lo expuesto en el apartado anterior.

La situación es acuciante, llegando a ser de quiebra técnica en algunos centros, y es bastante usual tener que devolver recibos de gastos corrientes de suministros (luz, agua...) y encontrarse a punto de que tales suministros sean cortados.

Esta situación afecta a CEIP, IES, CEPA, centros que imparten distintas Enseñanzas Artísticas, y a Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica (EOEP).

Por lo expuesto, SOLICITO a la Consejería:

- Revierta desde el próximo ejercicio los recortes presupuestarios destinados al funcionamiento de los centros docentes públicos de la Comunidad de Madrid que son, además, profundamente injustos, de forma que se recupere el 30% de media perdido en las asignaciones de los próximos dos cursos, y se planifique un incremento anual del 5% en los dos años siguientes a fin de que los centros puedan disponer de los recursos económicos que requieren para atender las necesidades actuales.
- Dote a dichos presupuestos de la necesaria transparencia y en función de las necesidades reales de los mismos de forma que se tengan en cuenta los indicadores de contexto y las características del centro y no de forma exclusiva el número de alumnos y alumnas.
- Realice todos los trámites de forma ajustada en tiempo, de modo que permita que los centros puedan realizar una gestión participativa y previsoras de los hasta ahora escasos fondos que reciben.
- Cumpla la normativa vigente en la materia y no obligue a los centros a incumplirla por razón de sus actuaciones.
- Realice los pagos pendientes con carácter urgente.

En Madrid, a 25 de Mayo de 2016



Isabel Galvín Arribas
*Secretaria General de la Federación de Enseñanza de Madrid
Comisiones Obreras*